

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 24 de mayo de 2004.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.
04/6739

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Don Desi, 8 (Las Vegas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Julio José Macho Rubira, en nombre y representación de «Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S. A.» para la concesión de licencia de la actividad de garajes a instalar en los bloques 1 y 2 de la promoción de cincuenta y ocho viviendas, garajes y trasteros en la calle Don Desi, 8 (Las Vegas), de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Potes, 29 de junio de 2004.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.
04/8424

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Juan de la Cosa.

Juan José Gómez Sainz ha solicitado licencia de apertura de un garaje comunitario en la calle Juan de la Cosa, 38-bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de julio de 2004.—El concejal delegado (ilegible).
04/8745

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la «Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo los interesados consultar el expediente en las oficinas municipales y presentar reclamaciones y sugerencias en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 7 de julio de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
04/8791

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de resolución de auto en procedimiento de suplicación, expediente número 1.397/03.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 1.397/03 interpuesto por don José Carlos Martinena Castañeda, contra sentencia 468/03 dictada por el Juzgado de lo Social Numero Uno, en autos numero 383/03, seguidos a instancias de dicho recurrente contra INSS y Tesorería y otros se ha dictado por la Sala de lo Social, con fecha de hoy auto de aclaración de la sentencia número 663/04, cuya parte dispositiva dice:

«Aclarar la sentencia de esta Sala de fecha 7 de junio de 2004, dictada en el presente recurso de suplicación, en el sentido de que en su antecedente de hecho segundo, el hecho probado 2º debe quedar en los siguientes términos: «2º.- En virtud de resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 17 de enero de 2003, y previo dictamen del Equipo de valoración de Incapacidades, se declaró que el actor no se encontraba afecto a grado de incapacidad permanente alguno. Interpuesta reclamación previa, la misma fue desestimada por resolución de fecha 20 de marzo de 2003. «Manteniéndose todos sus demás pronunciamientos. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, haciéndoles saber que el término del recurso dado en la sentencia aclarada empezará a contar a partir de la notificación del presente auto. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Martín y Fernández, Sociedad Limitada», don José A. García Bastian, don Santiago Miguel Calvete y a los herederos de don Nicanor González Salces, actualmente en paradero desconocido, mediante publicación en el BOC, con su la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate emplazamiento, expido y firmo el presente en Santander, 23 de junio de 2004.—Firma ilegible.
04/8253

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 663/04.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 663/04 interpuesto